



Resolución de Gerencia Municipal N° 0157-2022-MPY

Yungay, 28 de abril del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00002957-2022, de fecha 11 de abril del 2022, Informe N° 00071-2022-MPY/07.31, de fecha 12 de abril de 2022, Informe Legal N° 214-2022-MPY/05.20, de fecha 26 de abril del 2022, Informe N° 160-2022-MPY/07.30, de fecha 27 de abril del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 19) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Consejo Municipal: Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tiene la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representan al Alcalde de la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales”;

Que, asimismo el Artículo 113° de la Ley en comento, señala que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) Inc. 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal (...)”;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, que aprueba el “Reglamento de las Formas de Participación Vecinal en la Provincia de Yungay, en cuyo Artículo 30° se menciona que el periodo del mandato de una directiva será de 02 años, pudiendo ser reelegidos por igual periodo y/o revocados cuando la asamblea general de vecinos lo considere”; los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento, establece que las organizaciones vecinales y sociales que se constituyan serán reconocidos legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002957-2022, de fecha 11 de abril del 2022, el Señor Cruz Julca Teófilo Julian – Presidente del Comité de Gestión del Barrio Pishona, solicita el reconocimiento y emisión de la Credencial de Agente Municipal del caserío de Pishona – Distrito de Mancos y Provincia de Yungay – Ancash, al Sr. Castor Osorio Alipio Asunción identificado con DNI N° 33330602, quien fue elegido en una reunión ordinaria de fecha 26 de marzo del 2022, para lo cual adjunta copia del Acta de Elección de Agente Municipal;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, en efecto, tal como puede verse de la copia del Acta de Elección, de fecha 26 de marzo del 2022, los pobladores del caserío de Pishona, Distrito de Mancos y Provincia de Yungay eligieron de manera democrática al Señor Castor Osorio Alipio Asunción identificado con DNI N° 33330602, como nuevo Agente Municipal, por el período de dos años, con eficacia anticipada, a partir del 26 de marzo del 2022 al 26 de marzo del 2024;

Que, mediante Informe N° 00071-2022-MPY/07.31, de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte cursa a la Gerencia de Desarrollo Social, la solicitud de reconocimiento y emisión de la Credencial de Agente Municipal del caserío de Pishona, Distrito de Mancos y Provincia de Yungay – Ancash, precisando que el expediente cuenta con todos los requisitos que exigen las normas para su reconocimiento, por lo cual deberá declararse procedente, con eficacia anticipada del 26 de marzo del 2022 al 26 de marzo del 2024, el reconocimiento del Señor Castor Osorio Alipio Asunción identificado con DNI N° 33330602, como Agente Municipal del Caserío de Pishona, siendo este derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante proveído, para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 214-2022-MPY/05.20, de fecha 26 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que la petición del Nuevo Agente Municipal del Caserío de Pishona, al Señor Castor Osorio Alipio Asunción, se encuentra amparado dentro del marco legal vigente, por lo que mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal, en mérito a las facultades delegadas, deberá Reconocer al Nuevo Agente Municipal del Caserío de Pishona, Distrito de Mancos y Provincia de Yungay; por el periodo de 02 años, con eficacia anticipada, contado a partir del 26 de marzo del 2022 al 26 de marzo del 2024; asimismo, Proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay; conforme al detalle del Informe N° 00071-2022-MPY/07.31, de fecha 12 de abril de 2022, por encontrarse lo peticionado en concordancia con el ordenamiento legal;

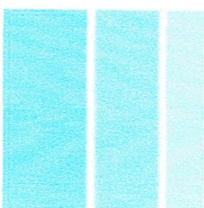
Que, mediante Informe N° 160-2022-MPY/07.30, de fecha 27 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal la solicitud de reconocimiento como Agente Municipal del señor Castor Osorio Alipio Asunción, identificado con DNI N° 33330602, del caserío de Pishona, Distrito de Mancos y Provincia de Yungay; por el periodo de 02 años, con eficacia anticipada, contado a partir del 26 de marzo del 2022 al 26 de marzo del 2024, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 17.1, señala que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío de Pishona, Distrito de Mancos y Provincia de Yungay – Ancash, al señor **CASTOR OSORIO ALIPIO ASUNCIÓN**,



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

identificado con DNI N° 33330602; por el periodo de dos (02) años, el mismo que se inicia con eficacia anticipada, a partir del **26 de marzo del 2022 al 26 de marzo del 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCEDER**, con el reconocimiento mediante la entrega de Credencial de Agente Municipal, al señor **CASTOR OSORIO ALIPIO ASUNCIÓN**, así como a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

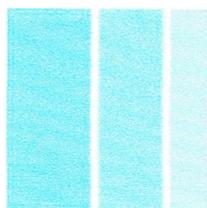
ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al señor **CASTOR OSORIO ALIPIO ASUNCIÓN**, División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
[Signature]
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

